



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2020.00032.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CAICEDO ANTONIO BARRIOS VEGA.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CONCORDIA. Concordia, diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando lo expuesto en memorial recibido a fecha **03 de Noviembre de 2020 y 06 de Mayo de 2021**, en el cual el apoderado judicial de la entidad ejecutante manifiesta que no fue posible notificar personalmente y que desconoce correo electrónico u otro medio digital para notificaciones del ejecutado **CAICEDO ANTONIO BARRIOS VEGA**, amén de la anotación hecha en el documento emanado por la empresa de correo certificado 472¹, resulta procedente autorizar la notificación de dicho sujeto procesal por el medio establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Dicho lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a la parte demandada, señor **CAICEDO ANTONIO BARRIOS VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.995.750, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, mediante el registro nacional de personas emplazadas. Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación realizada en el mencionado registro, agotado referido término se procederá a la designación de *curador ad litem*, si a ello hubiere lugar.

El término del traslado contemplado para los procesos de naturaleza ejecutiva es de diez (10) días.

¹ Folio 58 del Cuaderno Principal.

SEGUNDO: Por Secretaría las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

F La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 013 de Hoy 20 de Mayo de 2021.

LINA MARIA I

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CONCORDIA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89811803ed9813a4f270cee243cb4e9bf817da6d6023403bebc7b25dce67b0a0

Documento generado en 19/05/2021 10:26:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>